

6ª CONVOCATORIA 2022

BECA FIN RESIDENCIA de la SOCIEDAD CATALANA DE HEMATOLOGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN EN HEMATOLOGÍA EN CENTROS MÉDICOS DE CATALUNYA y BALEARES

OBJETIVO:

La Sociedad Catalana de Hematología y Hemoterapia (SCHH), con la colaboración de Janssen, convoca una beca dirigida a los socios de la SCHH con el objetivo de favorecer e incentivar la realización de proyectos de investigación en todos los hematólogos que finalizan o hace poco que han finalizado su periodo de formación en la especialidad en cualquier centro de Cataluña e Islas Baleares.

BASES de la CONVOCATORIA:

Beneficiarios:

Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento se deberá mantener durante el período de la beca.

- a) Ser especialista en Hematología y Hemoterapia habiendo finalizado en los 2 años previos a la convocatoria (2022) o encontrarse en el último año de la especialización en el momento de la solicitud o ser especialista en Pediatría con conocimientos acreditados en el campo de la Hematología
- b) Ser socio numerario de la SCHH, al corriente de pagos, con un mínimo de 6 meses de antigüedad
- c) No poseer una ocupación profesional remunerada a tiempo completo durante el periodo de disfrute de la beca. No obstante, se permitirá la remuneración por guardias
- d) Tener asignado un centro de adscripción a Cataluña o Islas Baleares. El investigador beneficiario deberá acreditar documentalmente la estancia en la unidad elegida mediante un certificado expedido por el centro de destino semestralmente

Centro o Grupo de adscripción:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se concedan al amparo de este programa los centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, a los que se refiere el apartado siguiente:

- Centros públicos de I+D+i: hospitales públicos, universidades públicas, organismos de investigación reconocidos por ley, centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, y los centros de I+D vinculados o dependientes de administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como otras entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- b) Centros privados universitarios de investigación y desarrollo: universidades privadas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - c) Otros centros privados de I+D: toda entidad privada sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en I+D.
 - d) Centros tecnológicos: tienen esta consideración las entidades definidas por el artículo 2.1 del Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 2009), por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros, que estén inscritos en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en la fecha de presentación de la solicitud.

En todo caso, el centro estará adscrito en Cataluña o Islas Baleares y estará acreditado para la docencia, de acuerdo con la normativa definida por la administración, debiéndose además acreditar la experiencia en el campo específico elegido por el becario.

A los efectos de la presente convocatoria podrán ser centros de adscripción aquellas entidades públicas o privadas de I+D+i o I+D u otras entidades con capacidad y actividad demostrada en investigación.

El candidato deberá aportar el formulario de datos de solicitud con los datos y firma del investigador coordinador y sello del centro adscrito como garantía de la vinculación científica entre dicho centro y el solicitante durante un período mínimo de 12 meses.

El centro o grupo adscrito deberán acreditar documentalmente la vinculación con el investigador solicitante y el desarrollo del proyecto semestralmente.

Periodo:

El tiempo para desarrollar un proyecto tendrá una duración de 12 meses improrrogables, durante un único periodo, con una variabilidad de 30 días al inicio y final de este cumpliendo con las fechas indicadas en la resolución de la concesión. La fecha de la incorporación sólo se podrá adelantar o retrasar en casos excepcionales, debidamente justificados con el acuerdo de la junta vigente.

Características de los proyectos:

La concesión de la ayuda irá ligada al desarrollo de un proyecto integrado que deberá tener las siguientes características:

- Ser un proyecto de investigación sobre un problema relevante en el campo de la biología o la clínica relacionada con la Hematología
- Ser realizable en un período de 12 meses, como proyecto entero o como parte de un proyecto de mayor complejidad
- Se deberá aportar información que acredite la posibilidad de financiación del proyecto en la memoria
- Disponer de un coordinador de proyecto que actuará como interlocutor científico con los miembros de la junta de la SCHH, a quien deberá facilitar semestralmente un documento firmado certificando la actividad del investigador en el proyecto

Dotación económica y forma de pago:

Los efectos económicos y administrativos surtirán efecto desde el primer día de la incorporación, coincidiendo con el día 1 del mes hasta el último día preestablecido en la concesión, siempre que no se produzca una baja con anterioridad a esta fecha o haya causas de revocación.

La ayuda anual para el contrato y que se pagará al centro beneficiario a través de la SCHH mediante transferencia bancaria será de 25.000 euros. Se harán 2 pagos: un 70% al inicio del proyecto y un 30% al finalizar el proyecto al haber presentado la memoria final del proyecto y haber sido valorada positivamente por la junta de la SCHH.

Esta ayuda será destinada exclusivamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del investigador contratado durante la anualidad. En ningún caso se podrá detraer cantidad alguna del total antes indicado en concepto de "overheads" y/o gastos de gestión. EN consecuencia, el centro de I+D deberá asumir el coste de los gastos de contratación que excedan de la ayuda concedida, así como cualquier incremento de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

Presentación de los proyectos:

Los interesados deberán presentar la documentación requerida a la Secretaría de la Academia de Ciencias Médicas de Cataluña y Baleares dirigiéndose a la Secretaría de la SCHH en el plazo establecido.

Sociedad Catalana de Hematología y Hemoterapia

Major de Can Caralleu 1-7

93.203.10.50

academia@academia.cat

Documentación necesaria:

1. Carta de solicitud, en formato libre, con una descripción global del proyecto y del interés que supone para la hematología, para la unidad donde se realice el proyecto y para el investigador solicitante
2. Formulario de Datos de la solicitud con la firma del investigador coordinador y sello del centro o grupo adscrito como garantía de vinculación científica con el solicitante durante un periodo mínimo de 12 meses (descargable en la web de la SCHH el apartado subvenciones y premios)
3. Formulario de la Memoria del Proyecto
4. Formulario de la situación profesional actual del solicitante
5. Formulario de firmas de los 2 facultativos miembros de la SCHH avalistas del candidato y del proyecto
6. Fotocopia del título de Licenciado
7. Fotocopia del título de Especialista y del contrato laboral actual con fechas de inicio y fin si se dispone o documento de Docencia que acredite que se está realizando la especialización en ese centro con fechas de inicio y fin del contrato
8. Currículum vitae normalizado del candidato en formato FECYT (<https://cvn.fecyt.es>)

Jurado:

El jurado estará formado por los miembros de la junta de la SCHH. Ésta, se reserva el derecho a consultar a expertos ajenos a la junta en caso de que lo estime necesario. Se evaluarán los proyectos de forma reglada, anónima y libre de conflictos de interés y se emitirá un listado ordenado según la puntuación obtenida de cada proyecto. La concesión se hará al proyecto con mayor puntuación. La decisión del jurado es inapelable.

En caso de renuncia, se concederá al siguiente en puntuación.

La SCHH y la Academia de Ciencias Médicas certificarán documentalmente la concesión de la beca especificando el periodo de inicio y fecha de presentación de la memoria final.

Evaluación y selección de los candidatos:

La junta evaluará los proyectos de investigación y la secretaría de la SCHH presentará un listado de estos ordenado según la puntuación obtenida en la web de la SCHH; el apartado subvenciones y premios.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y baremos:

Méritos del candidato (20):

- Adecuación del candidato al proyecto (máximo 5 puntos)
- Méritos curriculares (máximo 5 puntos).
 - Publicaciones en revistas indexadas o no (1 puntos por cada una)
 - Ponencias o comunicaciones a congresos (0,5 puntos por cada una)
 - Colaboración en capítulos de libros (0, 5 puntos por cada una)

Autor	Punts
Autor principal*	1
NO autor principal	0,5

* Se consideran autores principales los 3 primeros, los 2 últimos y el autor de correspondencia si es diferente de ellos

- Participación en actividades de la SCHH o la SEHH (máximo 5 puntos):
 - cursos avalados u organizados por la SCHH o la SEHH como ponente (1 punto por curso)
 - asistencia a cursos o congresos de la SCHH o la SEHH (0,5 puntos por curso)
- Otros méritos (máximo 5 puntos)

Méritos del proyecto (60):

- Calidad (30 puntos): Valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema; novedad, originalidad e innovación de la propuesta; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos.
- Viabilidad (20 puntos): Adecuación de los grupos a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto especificado en la memoria
- Impacto de la actuación en la capacidad de I + D + i del grupo (5 puntos)
- Capacidad del proyecto de sentar las bases para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades hematológicas (5 puntos)

Méritos de la entidad o grupo investigador adscrito (20):

- Historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del/de los grupos (máximo 10 puntos)
- Capacidad formativa: dirección de tesis doctorales, coordinación de estudiantes de máster y financiación de RR.HH. en convocatorias competitivas (máximo 5 puntos)
- Resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta (máximo 5 puntos)

La falta de documentos que avalen los puntos señalados implicará que no se evalúen.

Cada miembro del jurado (miembros de la junta de la SCHH) evaluará un mínimo de 4 proyectos y un máximo de 10. Podrá haber un número desigual de evaluadores, mínimo 4 por solicitud, para que se puedan abstenerse en función de posibles afinidades personales. Habrá 4 evaluaciones por solicitud y se hará la media aritmética con las calificaciones obtenidas.

Plazos:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **24 de abril de 2022 a las 24:00h**. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo. Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple los requisitos de la convocatoria, se otorgará al solicitante un máximo de 7 días para realizar las correcciones oportunas o aportar la documentación que falte.

La decisió del jurado se comunicarà el **31 de mayo de 2022** al ganador y se hará pública el día de la Diada de Hematología (**3 de junio de 2022**). Todos los participantes recibirán la notificación por escrito de la resolución de la beca. El solicitante premiado deberá comunicar por escrito a la secretaría de la SCHH la aceptación de esta.

La fecha de inicio de la beca será el **3 de junio de 2022**. Si el beneficiario no se incorpora en la fecha establecida, sin que solicite un aplazamiento por causas justificadas perderá su derecho a la subvención.

Renuncias o bajas:

La unidad adscrita y el investigador deberán comunicar a la SCHH las renuncias, interrupciones y otras incidencias en el desarrollo del proyecto por parte del beneficiario de la beca en un plazo de 10 días hábiles. En caso de renuncia del candidato por cualquier causa antes de las fechas establecidas en la concesión de la beca obligará al beneficiario a presentar una memoria del proyecto correspondiente al periodo en que haya sido efectivamente financiado con las actividades realizadas y las alternativas propuestas para cumplir los objetivos incumplidos ; si se renuncia en los primeros 3 meses será necesario que vuelva a la SCHH el total del dinero otorgado; en caso de que sea pasados los 3 meses se calculará la parte proporcional a devolver de acuerdo a la memoria presentada en el mes siguiente a la presentación de la renuncia.

Obligaciones del centro adscrito:

El centro o unidad adscrito certificarán al inicio, a los 6 meses y los 12 meses la vinculación del investigador en el centro o unidad mencionado en relación con el proyecto especificado en la solicitud.

La unidad adscrita está obligada a poner a disposición del beneficiario de la beca las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así como garantizar los derechos y prestaciones de los que goza el personal de la entidad de similar categoría.

Obligaciones del beneficiario:

Presentar toda la documentación requerida.

Cumplir de forma diligente las diferentes etapas de la investigación de acuerdo con lo especificado en el plan del proyecto.

Presentar un resumen de la evolución del proyecto a los 6 meses (memoria parcial) y con una memoria final del proyecto antes del fin de los 12 meses financiados al beneficiario de la beca.

Hacer constar en cualquier actividad divulgativa de los resultados del proyecto presentado.

El investigador se compromete a citar explícitamente la referencia a esta beca en cualquier publicación o comunicación generada gracias a la misma.

Seguimiento:

El investigador premiado se compromete a presentar a la junta de la SCHH una memoria parcial a los 6 meses del proyecto y un informe final a los 12 meses (se informarán de los plazos en el momento de la aceptación de la beca). Asimismo, en estas mismas fechas se presentará una acreditación documentada en texto libre y firmada por parte del coordinador del proyecto y el centro o unidad adscrita especificando la vinculación vigente del investigador en el proyecto y aceptación del presentado en la memoria con una breve justificación de los gastos no salariales.

La junta hará una evaluación de esta documentación y si es positiva hará efectivo lo que quede de la beca de acuerdo con lo establecido en el apartado de dotación económica. En caso de que sea negativa se dejarán 15 días para alegaciones y se emitirá una segunda evaluación. Si sigue siendo negativa y el beneficiario perderá el derecho a subvención y deberá devolver la parte proporcional a la secretaría de la SCHH.

Incompatibilidades:

- La beca no es incompatible con otras fuentes de financiación que pudiera tener el proyecto, siempre que se informe al comité evaluador
- En caso de que el solicitante disponga de otras fuentes de ingresos adicionales durante el periodo de duración de la beca deberá hacerlo constar debidamente al hacer la solicitud y actualizar los datos a los 6 meses y al finalizar el período de 12 meses preestablecido. No informar de este hecho supondrá la retirada inmediata de la ayuda y se podrá reclamar la devolución del importe otorgado
- Sólo se puede presentar un proyecto por solicitante

Archivo, Documentación y Propiedad intelectual:

Toda la documentación presentada quedará archivada en la Secretaría de la SCHH y con copia a la Academia, garantizando la confidencialidad de la documentación. La propiedad intelectual de los trabajos premiados corresponderá al investigador y grupo con quien se haya realizado el proyecto.

Otras condiciones:

Es deseable que el resultado del trabajo sea publicado en revistas médicas y/o presentado en congresos o reuniones científicas en ámbito nacional y/o internacional.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.